

PROTOCOLO PARA EL USO DE PARQUEOS Y VEHÍCULOS EN LA UEES

En aplicación de las leyes del Ecuador y la normativa interna vigente en la UEES, se aplicará el siguiente protocolo para uso de parqueos y vehículos en las instalaciones universitarias:

1. El uso de parqueos es una concesión que la UEES ofrece a estudiantes, personal, invitados y otras personas a su libre discreción. Puede ser concedido a título oneroso o gratuito. No existe derecho adquirido a usar un parqueo, ni forma parte de los derechos de estudiantes o exalumnos según la normativa de educación superior.
2. En caso de incumplir la normativa vigente en el Ecuador o a nivel universitario, la UEES puede directamente limitar, revocar o suspender la concesión del uso de parqueos a cualquier persona.
3. Cuando se verifique el incumplimiento de cualquier norma aplicable al uso de parqueos o vehículos, se podrá, a elección de la UEES, proceder a (a) requerir la intervención de los agentes de tránsito según la ley, (b) iniciar un proceso disciplinario contra estudiantes o colaboradores, según el Reglamento Especial de Disciplina, y (c) activar el Procedimiento de Seguridad Vial Interna de la UEES. Las opciones a, b y c descritas no son excluyentes, de modo que podrán seguirse todas o parte de ellas, a elección de la UEES.
4. El Procedimiento de Seguridad Vial Interna de la UEES incluye las siguientes acciones y procesos para garantizar la seguridad vial de la comunidad universitaria:
 - a. Cuando se detecte cualquier infracción a la normativa a nivel legal o de reglamentación universitaria en el uso de parqueos o vehículos, se podrá inmovilizar dicho vehículo a fin de garantizar la seguridad vial de la UEES y su comunidad universitaria.
 - b. Para levantar la inmovilización, el conductor o persona responsable del vehículo deberá acercarse a la oficina de Seguridad de la UEES ubicada en planta baja del Edificio I, acreditando la identificación personal y el uso legítimo del vehículo, en cuyo caso se registrará el incumplimiento a lo normado y se procederá a autorizar su retiro.
 - c. En caso de reincidencia, la UEES suspenderá la concesión gratuita del uso del parqueo a dicho vehículo, durante un tiempo que no será inferior a un periodo académico. Dicho lapso podrá ser mayor según la gravedad de la infracción. Esta suspensión no constituye por sí una sanción disciplinaria, sino el libre ejercicio del derecho de la UEES a disponer sobre sus instalaciones.
5. Se ratifica que, independientemente del Procedimiento de Seguridad Vial Interna de la UEES, en cualquier caso que así lo amerite, con o sin reincidencia, a libre discreción de la UEES, se podrá llamar a las autoridades de tránsito a fin de que realicen las acciones que prevé la ley, así como se podrá denunciar lo ocurrido a la Comisión Especial de Disciplina de la UEES.

